

# Último momento



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1  
Resolución Nº 2.368/2020

Certificados de crédito electrónicos - Ampliación del régimen -  
Certificados en dólares americanos, no trasmisibles o trasmisibles con  
destinatario (tipos A y B) - Disponibles e imputables exclusivamente en  
forma electrónica desde el 17/12/2020.

(5.384\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 14 de diciembre de 2020

**VISTO:** la Resolución Nº 3906/2014 de 30 de octubre de 2014.

**RESULTANDO:** que la norma referida reglamenta la emisión de  
certificados de crédito por medios electrónicos en pesos uruguayos  
para cancelar obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el  
Banco de Previsión Social.

**CONSIDERANDO:** oportuno incorporar a los certificados de  
crédito en dólares, no trasmisibles o trasmisibles con destinatario  
(tipo A y B), a utilizar para cancelar obligaciones ante la Dirección  
General Impositiva.

**ATENTO:** a lo expuesto;

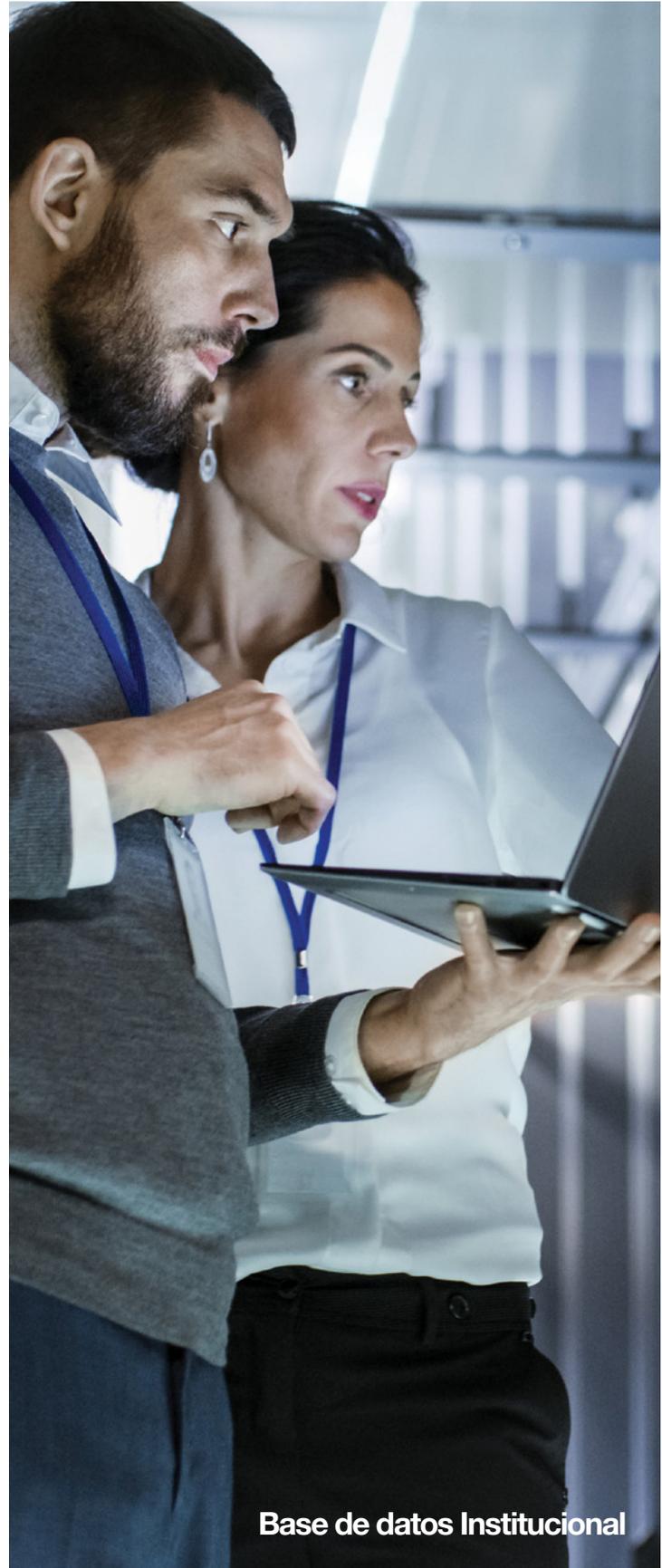
**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

1º) Incorpórase como tercer inciso del numeral 1º) de la Resolución  
Nº 3906/2014 de 30 de octubre de 2014, el siguiente:

“A partir del 17 de diciembre de 2020, lo dispuesto en el inciso  
primero será también aplicable a los certificados de crédito  
en dólares americanos, no trasmisibles o trasmisibles con  
destinatario (tipos A y B), a utilizar para cancelar obligaciones  
ante la Dirección General Impositiva.”

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.  
Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.



Base de datos Institucional